



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

RAD. No. **2013-00486-00**

Con el fin de informar a la comunidad que eventualmente pueda estar interesada en el proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

### **A V I S A**

Que mediante auto dictado el día 22 de octubre de 2013, se ordenó admitir y dar trámite a la **ACCION POPULAR**, interpuesta por el señor **BENJAMIN POLANIA RODRIGUEZ** en contra del **MUNICIPIO DE NEIVA.**, por la presunta violación del derecho colectivo al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; la defensa del patrimonio público y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos, respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, señalados en el literal d), e) y m) del artículo 4º de la Ley 472 de 1998, quien presenta como pretensiones-en síntesis- las siguientes:

- Que se ordene a la Alcaldía de Neiva la restitución inmediata del espacio público invadido ilegalmente por la Policía Nacional en la calle 21 entre carreras 12 y 15.

- Que se ordene a la Secretaría de Movilidad que de manera inmediata se suspenda y quede sin efecto la Resolución 06 del 19 de abril de 2012 expedida por la entonces Secretaria de Tránsito y Transporte.

***Que pueden hacerse parte en el proceso conforme lo dispone el artículo 24 de la citada Ley.***

Neiva, trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013).

**EDISON FIERRO PANTEVEZ**  
**Secretario**